

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

La Caja De Compensación Familiar Combarranquilla, se permite informar:

1. De conformidad con lo establecido en nuestras políticas internas, cuando se configure por los afiliados una causal de expulsión distinta a la mora, se publicará un edicto de notificación en la página web y en las carteleras físicas de las Unidades de Servicio de Combarranquilla donde se relacionen a todos los afiliados que se encuentren en proceso de expulsión por causa grave.
2. Se procede a fijar el presente edicto con el objetivo de garantizar que los afiliados que se encuentren en proceso expulsión puedan presentar las explicaciones necesarias con el fin de desvirtuar y/o subsanar la(s) conducta(s) señalada(s) que generaron la falta.
3. Para los efectos en mención, nos permitimos NOTIFICAR y CITAR a las siguientes empresas, para que dentro de un término de treinta (30) días calendarios a partir de la publicación del presente edicto, ejerzan sus derechos de contradicción y defensa con relación al proceso iniciado de expulsión por causa grave diferente a la mora:

No.	NIT	RAZON SOCIAL
1	901987240	CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES BARRANQUILLA S.A.S
2	901955386	DESARROLLO Y SERVICIOS SL S.A.S
3	901443449	GRUPO EMPRESARIAL G OUTSOUING S.A.S
4	901526579	PROYECTOS EMPRESARIALES DE LA COSTA AP SAS
5	901669581	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES PG SAS
6	901950491	CELUTEX S.A.S
7	901248858	LZ SERVICIOS PERSONALES S.A.S
8	901840657	SOLUCIONES Y CONSTRUCCION DEL CARIBE S.A.S

En consecuencia, se publica el presente edicto en la página web <https://www.combarranquilla.co>, en la cartelera pública de Unidades de Servicios Unidad Country, Unidad Boston, Unidad Mario Santo Domingo, en cumplimiento del artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para constancia el edicto se fija el día 09 del mes de Febrero del año 2026 a las 8 A.M